

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 002-2021-OCI/5340-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ICA – ICA – ICA**

**EJECUCION DE LA OBRA “RECONSTRUCCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL - 30 KM
EN EMP. IC-107 (DV COCHARCAS) –QUILQUE–
PAMPAHUASI–ESPINAL-HUAMBO-TINGO-L.D
HUANCAVELICA (SAUCES, HV. 118 A ANDAMARCA)”**

**HITO DE CONTROL N° 1
EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE OBRA – VALORIZACIÓN
N.° 1**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 3 AL 9 DE FEBRERO DE 2021**

TOMO I DE I

ICA, 16 DE FEBRERO DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 002-2021-OCI/5340-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA “RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO
DEPARTAMENTAL - 30 KM EN EMP. IC-107 (DV COCHARCAS) –QUILQUE–PAMPAHUASI–
ESPINAL-HUAMBO-TINGO-L.D HUANCVELICA (SAUCES, HV. 118 A ANDAMARCA)”

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE OBRA – VALORIZACIÓN N.º 1

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	24
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	25
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	25
IX. CONCLUSIÓN	25
X. RECOMENDACIÓN	25
APÉNDICES	26

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 002-2021-OCI/5340-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA “RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL - 30 KM EN EMP. IC-107 (DV COCHARCAS) –QUILQUE–PAMPAHUASI– ESPINAL-HUAMBO-TINGO-L.D HUANCVELICA (SAUCES, HV. 118 A ANDAMARCA)”

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE OBRA – VALORIZACIÓN N.° 1

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, responsable del Control Concurrente mediante Oficio n.° 000059-2021-CG/OC5340 de 3 de febrero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5340-2021-002, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y su modificatoria.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Alertar al titular de la entidad sobre hechos que pueden poner en riesgo el cumplimiento de la ejecución de la obra: “Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Departamental - 30 Km en EMP. IC-107 (DV Cocharcas) – Quilque – Pampahuasi – Espinal -Huambo-Tingo-L.D Huancavelica (Sauces, HV. 118 a Andamarca)”, en el marco de lo dispuesto en la Ley n.° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios.

2.2 Objetivo específico

Determinar si las actividades de ejecución contractual se realizan de acuerdo al expediente técnico aprobado, tanto en el aspecto técnico, económico y administrativo, de conformidad con la normativa aplicable y obligaciones contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra: “Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Departamental - 30 Km en EMP. IC-107 (DV Cocharcas) – Quilque – Pampahuasi – Espinal -Huambo-Tingo-L.D Huancavelica (Sauces, HV. 118 a Andamarca)” y que ha sido ejecutado del 3 al 9 de febrero de 2021, en el Gobierno Regional de Ica, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Ica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso, materia del servicio de Control Concurrente corresponde a la ejecución de la obra: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Departamental - 30 Km en EMP. IC-107 (DV Cocharcas) – Quilque – Pampahuasi – Espinal -Huambo-Tingo-L.D Huancavelica (Sauces, HV. 118 a Andamarca)", a cargo del Gobierno Regional de Ica.

Debe señalarse que, el marco normativo es el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM y modificado por los Decretos Supremos n.ºs 148 y 155-2019-PCM, vigente desde 6 de julio de 2018, el cual establece en su primera Disposición Complementaria Final que, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley n.º 30556 y el mencionado Reglamento, es de aplicación la Ley n.º 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y sus modificatorias.

Por otro lado, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 047-2019-GORE-ICA/GRINF del 27 de noviembre de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó el Expediente Técnico de la citada obra, siendo posteriormente adecuado de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo n.º 103-2020-EF de 14 de mayo de 2020, donde se establecen Disposiciones Reglamentarias para la Tramitación de los Procedimientos de Selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, siendo aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 012-2020-GORE-ICA/GRINF de 27 de agosto de 2020.

La citada obra, enmarca la reconstrucción y rehabilitación de 30 Km de camino vecinal que une los centros poblados de Cocharcas, Quilque, Pampahuasi, Espinal, Huambo, Tingo y LD. Huancavelica, con la aplicación de base afirmada de 25 cm, reconfiguración y aplicación de ensanches viales para la continuidad de la trama vial, construcción de 16 badenes de concreto F'c=210 kg/cm² de longitud de 36, 48 y 72 m; construcción de 7 alcantarillas de concreto F'c=210 kg/cm² de sección rectangular y señalización.

En ese sentido, mediante Procedimiento Especial de Contratación n.º 002-2020-CS-GORE ICA-1, el Gobierno Regional de Ica, en adelante la "**Entidad**" convocó al procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de la obra "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Departamental - 30 Km en EMP. IC-107 (DV Cocharcas) – Quilque – Pampahuasi – Espinal – Huambo – Tingo - L.D Huancavelica (Sauces, HV. 118 a Andamarca)", en adelante la "**Obra**", otorgando la buena pro al Consorcio Tingo¹, en adelante el "**Contratista**", siendo el representante común, el señor Edwin Osmiro García Jurado, con quien la Entidad, representada por Carlos Quispe Manchego, Gerente Regional de Administración, suscribieron el Contrato Ejecución de Obra n.º 002-2020-GORE-ICA de 7 de diciembre de 2020, en adelante el "**Contrato**", por el importe de S/14 888 637,72, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.

Es así que, el 14 de enero de 2021, se realizó la entrega de terreno, mediante el "Acta de entrega de Terreno", suscrita por Carlos Martínez Hernández, director regional de Transportes y Comunicaciones de Ica, Nilton Mario Peves Esquivel, alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario, Víctor Arango Salcedo, gerente regional de Infraestructura; William Muñoz Cartagena, Inspector de Obra y Edwin Osmiro García Jurado, representante común del contratista, iniciando la ejecución de la obra el 22 de enero de 2021, según consta en el asiento n.º 2 del residente y el asiento n.º 4 del Inspector de obra, del cuaderno de obra.

¹ Conformado por las empresas CONSTRUCTORA CKL S.A.C. y GARCIA Y PICKMANN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Posteriormente, con Carta n.° 0009-2021-CT de 3 de febrero de 2021, el contratista presentó la Valorización de Obra n.° 1, correspondiente al mes de enero de 2021, y con Informe n.° 001-2021-SOBR/WMC de 4 de febrero de 2021, el señor William Muñoz Cartagena, Inspector de Obra, remitió su conformidad a la citada valorización al señor Dante Vladimir Campos Valencia, subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Es de precisar que con Acta de Recopilación de Información n.° 004-2021-GORE.ICA/OCI-SCC de 12 de febrero de 2021, el Monitor de la obra² proporciono a la comisión de control concurrente copia simple del correo electrónico de 8 de febrero de 2021 mediante el cual remitió el Informe n.° 008-2021-SSLP/PEER de 8 de febrero de 2021, al subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos en el que dio la conformidad a la Valorización de obra n.° 1, con un avance de 0.60%, remitiéndola para su aprobación y tramite de pago.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación e información alcanzada por la Entidad; así como de la visita de inspección realizada a la ejecución de la obra, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o logro de los objetivos de la obra, las cuales se describen a continuación:

1. VALORIZACIÓN DE OBRA N° 1 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA NO ADJUNTA LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE LA CALIDAD DE LAS PARTIDAS VALORIZADAS Y REGISTRA MAYORES TRABAJOS Y METRADOS A LOS REALMENTE EJECUTADOS, LO QUE NO HA SIDO ADVERTIDO POR EL INSPECTOR DE OBRA, GENERANDO EL RIESGO DE RECONOCER PRESTACIONES QUE NO CORRESPONDEN AL CONTRATISTA Y POR ENDE LA INADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PROYECTO; ADEMÁS DEL DETERIORO PREMATURO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS AL NO EVIDENCIAR LOS CONTROLES QUE ASEGUREN SU CORRECTA EJECUCIÓN.

- No se advierte documentación que sustente la calidad de las partidas valorizadas:

De la revisión a la valorización n.° 1³, correspondiente al mes de enero de 2020, presentada por el Contratista al Inspector de la Obra⁴, mediante Carta n.° 0009-2021-CT de 3 de febrero de 2021, se indicó un avance físico de 0.60% y, como parte de los trabajos valorizados se advierte entre otros, la partida 02.02 Perfilado y compactado de sub-rasante, con un metrado ejecutado actual de 2 220,00 m², valorizando S/4 347,00, según se muestra:

² Designado con Memorando n.° 016-2021-GORE-ICA-SSLP de 19 de enero de 2021.

³ Recopilada mediante Acta de Recopilación de Información n.° 1 de 5 de febrero de 2021.

⁴ Designando con Resolución Ejecutiva Regional n.° 0006-2021-GORE-ICA/GR de 13 de enero de 2021 al ingeniero Julio William Muñoz Cartagena, como Inspector de Obra.

Imagen n.º 1

Metrado de la partida perfilado y compactado de sub-rasante-Valorización de Obra n.º 1 correspondiente al mes de enero de 2021 aprobado por el Inspector de Obra

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	MEDIDAS				OTROS	SUB TOTAL	TOTAL
				LARGO	ANCHO	ALTO	VAL. 01			
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO C/MAQUINARIA R=690 M3/DIA de la Progresiva 0+000 hasta 1+160	m3	1.00		1.193.20			1.193.20	1.193.20	
02.02	PERF Y COMPAC DE SUB-RASANTE de la Progresiva 0+000 hasta 0+300	m2	1.00	555.00	0.25		0.138750	2.220.00	2.220.00	
02.03	CONFORMACION DE TERRAPLENES R= 1030 M3/DIA de la Progresiva 0+000 hasta 1+160	m3							119.00	

Fuente: Valorización de obra n.º 1, correspondiente al mes de enero de 2021, presentada por el contratista con Carta n.º 0009-2021-CT de 3 de febrero de 2021.

Imagen n.º 2

Monto valorizado de la partida perfilado y compactado de sub-rasante Valorización de Obra n.º 1 correspondiente al mes de enero de 2021 aprobado por el Inspector de Obra

ITEM	DESCRIPCION	VALOR	ESTADO	VALOR
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	1,380,131.84		
02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO C/MAQUINARIA R=690 M3/DIA	538,768.19	PROGRAMADO	14,965.80
			EJECUTADO	5,238.15
02.02	PERF Y COMPAC DE SUB-RASANTE	398,404.72	PROGRAMADO	11,066.80
			EJECUTADO	4,347.00

Fuente: Valorización de obra n.º 1, correspondiente al mes de enero de 2021, presentada por el contratista con Carta n.º 0009-2021-CT de 3 de febrero de 2021.

Al respecto, las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado⁵, establecen como método de construcción para la citada partida que: "Se adicionará agua en camión cisterna, en la proporción conveniente a fin de lograr la compactación requerida del 90% de la máxima densidad obtenida por el método Proctor modificado"; asimismo, la forma de pago indica que: "el pago se efectuara de acuerdo al precio unitario del contrato por metro cuadrado (m2) computado según el método de medición descrito en el párrafo anterior debidamente aceptados y aprobados por el Supervisor, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por el equipos, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para completar esta partida".

Asimismo, en el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para la construcción (EG-2013)⁶, se establecen criterios para realizar el control de la compactación de la sub-rasante, precisando que será establecida sobre un mínimo de 6 determinaciones (ensayos), elegidos al azar con una frecuencia de 1 cada 250 m² de plataforma terminada y compactada.

En ese sentido, considerando que el área de 2 220 m² de sub-rasante perfilada y compactada, consignada en la Valorización de obra n.º 1 del mes de enero de 2021, correspondería que se efectúen ocho (8) controles de compactación in situ aproximadamente; sin embargo, de haberlos realizado, los mismos no forman parte de la documentación adjunta a la citada valorización.

⁵ Mediante Resolución 012-2020-GORE-ICA/GRNIF de 27 de agosto de 2020.

⁶ Manual de Carreteras aprobado mediante Resolución Directoral n.º 22-2013-MTC/14, vigente desde 8 de agosto de 2013.

Es de precisar también, que en el asiento n.º 11 de 29 de enero de 2021, del cuaderno digital de obra, el Residente de obra, en la descripción indicó: “[...] se hace entrega al inspector de obra los ensayos de control de calidad de la cantera de yaurilla (ensayo granulométrico, ensayo de proctor modificado, ensayo cbr) [...]”, no evidenciando que el Inspector de obra haya comunicado a través de sus asientos la recepción de los citados controles de calidad, lo que tampoco ha sido considerado en el Informe n.º 001-2021-SOBR/WMC de 4 de febrero de 2021, a través del cual el inspector de obra otorgó su conformidad a la valorización n.º 1.

Además de lo indicado, es preciso recalcar que, según lo establecido en la normativa aplicable⁷, el inspector de obra es el responsable de controlar los trabajos efectuados por el contratista, la correcta ejecución técnica de la obra y del cumplimiento del expediente técnico, asimismo está facultado para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas.

Así también, el ingeniero Percy Espilco Ramírez, Monitor de obra de la subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con Informe n.º 008-2021-SSLP/PEER de 8 de febrero de 2021 dio la conformidad a la Valorización de obra n.º 1, con un avance de 0.60%, para su aprobación y tramite de pago, además comunicó a la Comisión de Control Concurrente mediante acta de recopilación de información n.º 004-2021-GORE.ICA/OCI-SCC de 12 de febrero de 2021, al haber sido consultado si el contratista de la obra ha remitido controles de calidad: densidad de campo y Proctor modificado, respecto a la partida perfilado y compactado de sub-rasante de la progresiva 0+00 a la 0+300, que el contratista no ha remitido documento adicional sobre controles de calidad para la referida; asimismo, indicó que la única documentación que ha sido evaluada para la aprobación de la valorización n.º 1 es la que el contratista ha presentado a la entidad.

Situación que advierte que se ha dado opinión favorable a la valorización n.º 1, por parte del inspector y monitor de obra, pese a no advertirse los resultados de los controles de calidad respecto a los trabajos ejecutados de perfilado y compactado de sub-rasante de la progresiva 0+00 a la 0+300 valorizados.

• **Metrados valorizados mayores a lo realmente ejecutado:**

Según el Expediente técnico de obra⁸, para la partida Perfilado y Compactado de sub-rasante, describe que: “Finalizado el corte se ejecutará el correspondiente perfilado y compactado de la sub-rasante hasta conseguir una superficie densa y uniforme. Todas las irregularidades que se presenten, se corregirán con motoniveladora”.

De otro lado, la planilla de metrados, como se observa a continuación, el metrado de la partida de Perfilado y compactado de sub-rasante, tiene como unidad de medida el “metro cuadrado”, resultante de la división del volumen “Del metrado de Explanaciones Afirmado” (en metros cúbicos), entre el alto en metro lineal (altura), según se muestra:



⁷ Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobada por Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, modificado por los Decretos Supremos n.ºs 148 y 155-2019-PCM, vigente desde 6 de julio de 2018.

⁸ Recopilado mediante Acta n.º 001-2021-GORE.ICA/OCI-5340 de 29 de enero de 2021, el cual fue proporcionado de manera digital en un CD.

Imagen n.º 3
Planilla de metrados del expediente técnico de obra aprobado

DESCRIPCIÓN	Und	Elem. Simil.	DIMENSIONES				METRADO				Total	
			Largo	Ancho	Alto	Nº de Veces	Lon.	Área	Vol.	Kg.		Und.
MOVIMIENTO DE TIERRAS												
_CORTE DE MATERIAL SUELTO C/MAQUINARIA R=690 M3/DIA	m3											122726.24
Del Metrado de Explanaciones Corte	m3	1	122726.24	1.00		1		122726.24				
_PERF.Y COMPAC.DE SUB-RASANTE	m2											192466.05
Del Metrado de Explanaciones Afirmado	m2	1	48115.51		0.25	1		192466.05				

Fuente: Expediente Técnico de Obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 012-2020-GORE-ICA/GRINF de 27 de agosto de 2020.

Asimismo, del metrado de explanaciones del expediente técnico aprobado, para la partida de Perfilado y compactado de sub-rasante, como se puede observar en la imagen siguiente, el volumen acumulado de afirmado para la progresiva 0+300, hace un total de 555 m³:

Imagen n.º 4
Metrado de explanaciones del expediente técnico de obra aprobado, progresiva 0+300- volumen acumulado de afirmado

PROGRESIVA	METRADOS DE EXPLANACIONES													MATERIALES
	CORTE			RELLENO			APISO			BARRIDO			VOL. (m3)	
	m2	m3	m3	m3	m3	m3	m3	m3	m3	m3	m3			
0+000.00	0.25		1.85											
0+020.00		0.61	1.85	20.00	1.25	4.05	37.00	1.25						
0+040.00		1.92	1.85	20.00		27.30	37.00	1.25					37.00	Mater Suelto
0+060.00	0.44		1.85	20.00	2.20	9.60	37.00	3.45				41.35	111.00	Mater Suelto
0+080.00	2.64		1.85	20.00	30.80		37.00	34.25				43.95	148.00	Mater Suelto
0+100.00	1.17		1.85	20.00	38.10		37.00	72.35				41.45	185.00	Mater Suelto
0+120.00	0.94		1.85	20.00	21.10		37.00	93.45				41.35	222.00	Mater Suelto
0+140.00	0.03	0.13	1.85	20.00	9.70	0.65	37.00	103.15				41.00	259.00	Mater Suelto
0+160.00	0.51		1.85	20.00	5.40	0.65	37.00	108.55				41.25	296.00	Mater Suelto
0+180.00	4.36		1.85	20.00	48.70		37.00	157.25				42.25	333.00	Mater Suelto
0+200.00	3.45		1.85	20.00	78.10		37.00	236.35				41.75	370.00	Mater Suelto
0+220.00	2.64		1.85	20.00	60.90		37.00	296.25				41.25	407.00	Mater Suelto
0+240.00	2.45		1.85	20.00	50.90		37.00	347.15				41.25	444.00	Mater Suelto
0+260.00	1.08		1.85	20.00	35.30		37.00	382.45				41.25	481.00	Mater Suelto
0+280.00	1.20		1.85	20.00	22.80		37.00	456.25				41.25	518.00	Mater Suelto
0+300.00	0.71		1.85	20.00	19.10		37.00	424.35				42.25	555.00	Mater Suelto

Fuente: Expediente Técnico de Obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 012-2020-GORE-ICA/GRINF de 27 de agosto de 2020.

De la planilla de metrados de la valorización n.º 1, se observa que, el metrado ejecutado para la partida de Perfilado y compactado de sub-rasante correspondiente a la progresiva 0+00 a la 0+300 es de 2 220,00 m² resultante del volumen acumulado de afirmado de 555 m³ (como se observa en la imagen n.º 4), dividido entre la altura de 0.25 m (como se observa en la imagen n.º 3), tal como se refleja en la hoja de metrados de la valorización n.1 que se muestra a continuación:

Imagen n.º 5
Metrado ejecutado para la partida de perfilado y compactado -Valorización de Obra n.º 1
correspondiente al mes de enero de 2021, aprobado por el Inspector de Obra

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VAL 01					SUB TOTAL	TOTAL
				LARGO	ANCHO	ALTO	OTROS			
02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO O MAQUINARIA R=690 M3/DIA de la Progresiva 0+000 hasta 1+160	m3	1.00	1.93	20			1.93	20	1,193.20
02.02	PERF Y COMPAC DE SUB-RASANTE de la Progresiva 0+000 hasta 0+300	m2	1.00	555.00	0.25			555.00	0.25	2,220.00
02.03	CONFORMACION DE TERRAPLENES R= 1030 M3/DIA de la Progresiva 0+300 hasta 0+700	m3								119.00

Fuente: Valorización de obra n.º 1, correspondiente al mes de enero de 2021, presentada por el contratista con Carta n.º 0009-2021-CT de 3 de febrero de 2021.

Además, según la especificación técnica para la partida 02.02 Perfilado y compactado de sub-rasante del expediente técnico de obra indica que el método de medición de los trabajos ejecutados se medirá por metro cuadrado (m2) de superficie perfilado y compactado efectuada, tomando el ancho de la plataforma de las secciones en corte y multiplicándose por las longitudes correspondientes.

Asimismo, se debe tener en cuenta que dicha partida es ejecutada en forma posterior al corte del terreno, por lo que no correspondería tomar en cuenta su volumen para establecer el metrado a perfilar y compactar, ya que el mismo debe efectuarse teniendo en cuenta el ancho uniforme de la vía por la longitud del tramo ejecutado y valorizado (300m de longitud del tramo valorizado y 7m de ancho de vía), con lo cual se tendría un metrado menor al valorizado.

Asimismo, se debe tener en consideración que la valorización es la cuantificación económica del avance físico en la ejecución de la obra realizada en un periodo determinado⁹, la cual es formulada por el residente y el inspector de obra de manera conjunta y en forma mensual, para lo cual deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances de cada partida, advirtiéndose que no se estaría teniendo los metrados reales de acuerdo al avance de obra físico real, siendo que, la obra es bajo el sistema de precios unitarios y contraviniendo lo establecido en el artículo 83º de la normativa aplicable que establece que: "(...) las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados(...)".

• **Personal que labora en área de triaje no cumple con el perfil establecido en las especificaciones técnicas**

Durante la visita de inspección realizada a la obra, se constató en la progresiva 0+800 una carpa destinada al triaje, donde se realiza el registro, control y toma de la temperatura al personal técnico y obrero de la obra, labores que eran realizados por la señora Sabina Judith Boñon Morón, identificada con DNI n.º 76684683, tal y como se observa en las imágenes siguientes:



⁹ Definición recogida del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado n.º 30225, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias.

Imagen n.º 6

Personal encargado de realizar el control, registro y toma de la temperatura del personal técnico y obrero en la obra



Fuente: Acta de Visita de Inspección, realizado el 4 de febrero de 2021.

Al respecto, la citada indicó ser bachiller en ingeniería ambiental; tal como consta en el Acta de Visita de Inspección Física a la Obra: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Departamental 30 Km en Emp. IC-107 (107 (DV a Cocharcas) – Cocharcas – Quilque Pampahuasi Espinal Huambo Tingo-L.D. Huancavelica (Sauces Hv. 118A Andamarca) de 4 de febrero de 2021.

Cabe indicar que, según lo establecido en los Gastos Generales: Variables de las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra, la asistencia técnica debe estar a cargo de un enfermo ocupacional, durante 8 meses por un porcentaje de incidencia (% INC.) al 100%; asimismo, según el numeral VI del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo¹⁰, respecto a Datos del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores se establece que: "[...] Una vez se haya implementado el plan, se adicionara una profesional de la salud que será apoyo del médico ocupacional, que estará en obra [...]]", lo expuesto se visualiza en la imagen siguiente:

¹⁰ Documento entregado a la Comisión de Control de manera digital (Word) por parte del residente, monitor e inspector de la obra, tal y como se dejó constancia en el Acta de Visita de Inspección Física a la Obra "Reconstrucción y rehabilitación del camino departamental 30 Km. en Emp. IC-107 (DV Cocharcas) – Cocharcas – Quilque – Pampahuasi – Espinal – huambo – Tingo – L.D. Huancavelica (Sauces HV.118A Andamarca) de 4 de febrero de 2021.

Imagen n.º 7

Gastos Generales: Viables de las especificaciones técnicas del expediente técnico

GASTOS GENERALES: VARIABLES							
RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL – 30KM EN EMP. IC-107 (DV A COCHARCAS) – COCHARCAS – QUILQUE – PAMPAHUASI – ESPINAL – HUAMBO – TINGO – L.D. HUANCAVELICA (SAUCES HV 118A ANDAMARCA) ¹¹ .							
Item	Descripción	Und.	Cant. Descripción	Cant. Unidad	% INC.	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
I	Mano de Obra Indirecta						
A	Area de Producción						
1	Ing. Residente de Obra	Mes	1.00	8.00	100%	8,000.00	64,000.00
2	Ing. De metrados y valorizaciones	Mes	1.00	8.00	100%	6,500.00	52,000.00
3	Ing. De suelos y pavimentos	Mes	1.00	8.00	100%	6,500.00	52,000.00
4	Ing. Especialista en Medio Ambiente, seguridad y salud	Mes	1.00	8.00	100%	6,000.00	48,000.00
5	Medico ocupacional	Mes	1.00	8.00	50%	6,000.00	24,000.00
6	Ing. Especialista en Obras hidraulicas o hidrologia	Mes	1.00	8.00	30%	6,000.00	14,400.00
B	Asistencia Técnica						
1	Enfermero ocupacional	Mes	1.00	8.00	100%	4,000.00	32,000.00
2	Digitador / Dibujante	Mes	1.00	8.00	100%	3,000.00	24,000.00

Fuente: Especificaciones técnicas del expediente técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 012-2020-GORE-ICA/GRINF de 27 de agosto de 2020.

De lo expuesto se advierte que, si bien en el área de triaje se encuentra una persona realizando el control, registro y toma de la temperatura del personal técnico y obrero de la obra en apoyo al médico ocupacional, esta profesional no cumple con el perfil del puesto; ya que, de acuerdo a los Gastos Generales de las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra, el enfermero ocupacional debería encontrarse desde el inicio de la obra (100% de porcentaje de incidencia), el mismo que debe ser de apoyo del médico ocupacional, quien cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición al COVID-19, conforme se señala en los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19, aprobados mediante Resolución Ministerial n.º 448-2020-MINSA de 30 de junio de 2020.

- **No se ha implementado en su totalidad el área de triaje, tal y como se establece en el expediente técnico.**

De la revisión realizada al análisis de precios unitarios de subpartidas del expediente técnico¹¹, respecto a la partida (900324020211-0801024-01) – Implementación Triaje, se observa que dicha área debe estar implementada con los siguientes kits:

¹¹ Aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 012-2020-GORE-ICA/GRINF de 27 de agosto de 2020, el mismo que entregado mediante Acta de Recopilación de Información n.º 001-2021-GORE.ICA de 29 de enero de 2021.

Imagen n.º 8
Implementos con lo que debe de contar el área de triaje, según el expediente técnico

Partida	(900324020211-0801024-01) IMPLEMENTACION TRIAJE				Costo unitario directo por GLB		15,970.02	
Rendimiento	GLB/DIA	MO.1.00	EQ.1.00					
Código	Descripción Recurso	Materiales		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
0230740006	JABON LIQUIDO			gln		1.0000	20.00	20.00
0230770031	GUANTES DE NITRIL0 DESCARTABLES			cja		2.0000	55.00	110.00
0230770029	BALANZA ELECTRONICA			und		2.0000	85.00	170.00
0230770026	BIOMBO DE 02 CUERPOS			und		2.0000	127.12	254.24
0230770021	SATUROMETRO			und		2.0000	137.29	274.58
0230770020	TERMOMETRO DIGITAL O INFRARROJO			und		2.0000	211.86	423.72
0230770019	BATA DESCARTABLE			und		30.0000	15.00	450.00
0230770022	ESTETOSCOPIO			und		2.0000	334.76	669.52
0230770023	TENSIOMETRO			und		2.0000	338.98	677.96
0230770025	CAMILLA METALICA			und		2.0000	355.00	710.00
0230770030	BOTIQUIN C/MEDICAMENTOS BASICOS			und		2.0000	450.00	900.00
0230770024	LINTERNA DE EXPLORACION MEDICA			und		22.0000	55.00	1,210.00
0230770027	MARCO Y PLASTICO PARA SEPARADOR EN CAMIONETAS			und		2.0000	1,050.00	2,100.00
0230770028	BALON DE OXIGENO 10M3 INCL. KIT ACCESORIOS			und		2.0000	4,000.00	8,000.00
								15,970.02

Fuente: Análisis de Precios Unitarios del Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 012-2020-GORE-ICA/GRINF de 27 de agosto de 2020.

Al respecto, de la visita de inspección física realizada a la obra el 4 de febrero de 2021, se evidenció que si bien la obra cuenta con el área de triaje, este no ha sido implementado en su totalidad¹², tal y como lo establecen las especificaciones técnicas del expediente técnico, según se describe en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Verificación de la implementación en el triaje de la obra

Item	Implementos según el expediente técnico	Resultado de la verificación		Observaciones
		Si	No	
1	Jabón Líquido		X	
2	Guantes de nitrilo descartables		X	
3	Balanza electrónica	X		Es preciso indicar que la balanza electrónica se encontró en el campamento de la obra.
4	Biombo de 02 cuerpos		X	
5	Saturómetro	X		
6	Termómetro digital o infrarrojo	X		
7	Bata descartable		X	
8	Estetoscopio	X		
9	Tensiómetro	X		
10	Camilla metálica		X	Durante la visita se encontró una camilla de plástico, color anaranjado.
11	Botiquín c/ medicamentos básicos	X		

¹² Según se dejó constancia en el Acta de Visita de Inspección Física a la Obra: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Departamental 30 Km en Emp. IC-107 (107 (DV a Cocharcas) – Cocharcas – Quilque Pampahuasi Espinal Huambo Tingo-L.D. Huancavelica (Sauces Hv. 118A Andamarca) de 4 de febrero de 2021.

12	Linterna de exploración médica		X	El médico ocupacional indicó que usa la linterna de su celular.
13	Balón de oxígeno 10 m ³ incl. Kit accesorios		X	

Fuente: Acta de Visita de Inspección, realizado el 4 de febrero de 2021

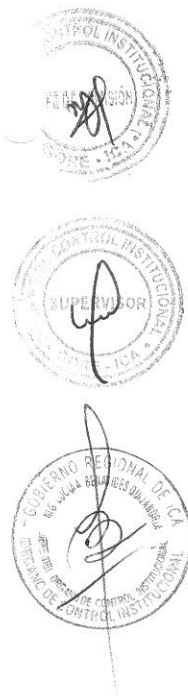
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De lo expuesto, pese a que la ejecución de la obra se inició el 22 de enero de 2021¹³, durante la visita de inspección realizada el 4 de febrero de 2021, se advierte que el contratista no ha cumplido con implementar en su totalidad el área de triaje, tal y como se establece en la partida (900324020211-0801024-01) – Implementación Triaje.

• **No se han implementado puntos de lavado para la correcta higiene de las manos de los trabajadores obreros y técnicos que vienen laborando en la obra.**

Del recorrido a la obra y tal como consta en el Acta de Visita de Inspección Física a la Obra de 4 de febrero de 2021, se constató que se venían realizando trabajos desde la progresiva 0+000 hasta la 2+000, no observando en dicho tramo puntos de lavado para la correcta higiene de las manos, pese a que los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19¹⁴ y los Protocolos Sanitarios Sectoriales¹⁵, establecen que, todo empleador debe asegurar la cantidad y ubicación de puntos de lavados de manos para el uso libre de lavador y desinfección de los trabajadores, el mismo que debe tener lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla; así como, puntos de alcohol (gel o líquido), siendo obligatorio antes y después de iniciar sus labores lavarse las manos.

Asimismo, en la progresiva 15+000 se advirtió la presencia de personal técnico y obrero que vienen realizando labores para implementar el campamento de la obra, lugar en donde se ha instalado un punto de lavado de mano (lo cual contiene un bidón de plástico con lavadero de aluminio y jabón líquido); sin embargo, este no se encuentra en funcionamiento, debido a que no se ha culminado con las instalaciones sanitarias, depósitos para el abastecimiento del agua, entre otros, tal y como se muestra en la imágenes siguiente:



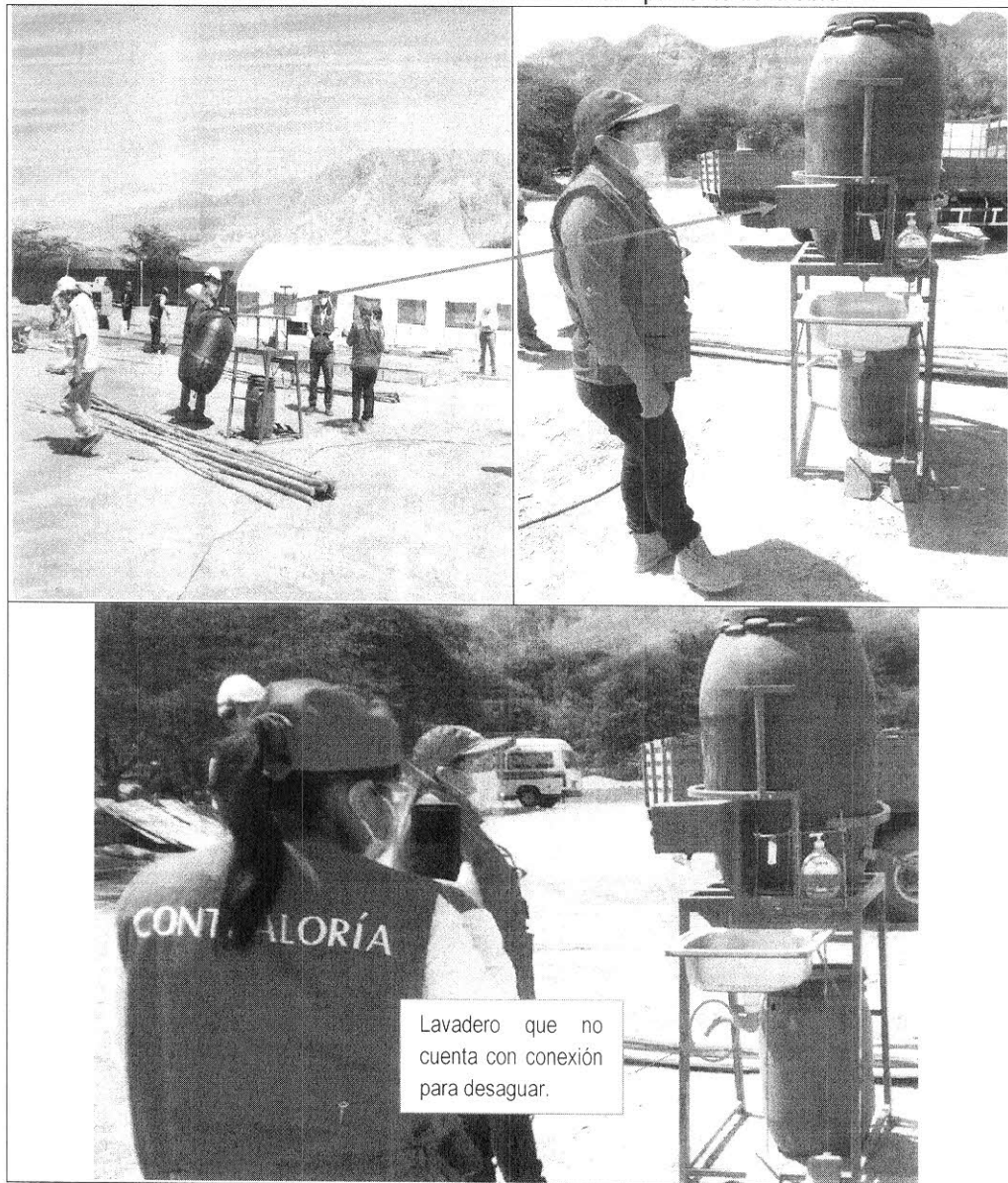
¹³ Según consta en el asiento n.º 2 del cuaderno de obra, entregado en copia simple por el Subgerente de Obra, mediante Acta de Recopilación de Información n.º 001-2021-GORE.ICA/OCI-5340 de 29 de enero de 2021.

¹⁴ Aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 448-2020-MINSA de 30 de junio de 2020.

¹⁵ Aprobando mediante Resolución Ministerial n.º 0257-2020-MTC/01 de 7 de mayo de 2020.

Imagen n.º 9

Puntos de lavado de manos encontrado en el campamento de la obra



Fuente: Acta de Visita de Inspección, realizado el 4 de febrero de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control

Cabe indicar que, en dicho lavadero no se encontraba provisto de carteles que indiquen el método adecuado de lavado para la higiene de manos de los trabajadores.

De lo expuesto se advierte que, pese a que la obra se inició el 22 de enero de 2021, a la fecha el contratista no ha implementado puntos de lavado, para la correcta higiene de las manos de los trabajadores; asimismo, el lavadero implementado por el Contratista en la entrada del campamento de la obra, no se encuentra en funcionamiento; además, no cumple con las condiciones requeridas, conforme lo señalan los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19, aprobado con Resolución Ministerial n.º 448-2020-MINSA de 30 de junio de 2020; y, los Protocolos Sanitarios Sectoriales, aprobados mediante Resolución Ministerial n.º 0257-2020-MTC/01 de 7 de mayo de 2020.



Es aplicable al hecho expuesto:

- **Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobada por Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, modificado por los Decretos Supremos n.ºs 148 y 155-2019-PCM, vigente desde 6 de julio de 2018.**

"[...]

Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de (i) Velar Directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato [...]

80.2 El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.

[...]

Artículo 83.- Valorizaciones y metrados

83.1 Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

83.2 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

[...]

83.5 Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

"[...]"

- **Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), aprobado mediante Resolución Directoral n.º 22-2013-MTC/14, vigente desde 8 de agosto de 2013.**

"[...]

202.19 compactación de la subrasante en zonas de excavación

[...]

La compactación de la subrasante en los casos establecidos en la Subsección 202.08, se verificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- La densidad de la subrasante compactada se definirá sobre un mínimo de 6 determinaciones, en sitios elegidos al azar con una frecuencia de una, cada 250 m² de plataforma terminada y compactada.
- Las densidades individuales del lote (Di) deben ser, como mínimo, el 95% de la máxima densidad en el ensayo Proctor Modificado de referencia (De).

Di > 0.95 De Di: Densidades individuales

De: Máxima densidad en el ensayo Proctor Modificado



- Expediente Técnico de Obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 012-2020-GORE-ICA/GRINF de 27 de agosto de 2020

[...]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[...]

02.03.00 PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE

DESCRIPCIÓN

Finalizado el corte se ejecutará el correspondiente perfilado y compactado de la sub-rasante hasta conseguir una superficie densa y uniforme. Todas las irregularidades que se presenten, se corregirán con motoniveladora.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Se alisará la superficie con pasadas sucesivas, de rodillo liso vibratorio, cuidando de dejar conformado el bombeo o el peralte, como lo indique en los planos.

Se adicionará agua con camión cisterna, en la proporción conveniente a fin de lograr la compactación requerida del 90% de la máxima densidad obtenida por el método de Proctor modificado AASTHO-T-180.

Se hará uso del rodillo liso vibratorio (70-100HP)

Asimismo se hará uso de motoniveladora de 125 HP, con la finalidad de nivelar las irregularidades de la trocha.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo ejecutado se medirá por metro cuadrado (m²) de superficie perfilado y compactado efectuada, tomando el ancho de la plataforma de las secciones en corte y multiplicándose por las longitudes correspondientes; y aprobado por el Ingeniero de acuerdo a lo especificado medido en la posición original según planos.

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará de acuerdo al precio unitario del contrato, por metro cuadrado (m²) computado, según el método de medición descrito en el párrafo anterior debidamente aceptados y aprobados por el Supervisor, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por el equipo, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para completar esta partida.

[...]



[...]
PRESUPUESTO DE OBRA
[...]

Presupuesto

Presupuesto 0801024 RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL - 30KM EN EMP. IC-107 (DV A COCHARCAS) COCHARCAS - QUILQUE - PAMPAHUASI - ESPINAL - HUAMBO - TINGO - L.D. HUANCAMELICA (SAUCES HV 118A ANDAMARCA)*

Subpresupuesto 001 RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL - 30KM EN EMP. IC-107 (DV A COCHARCAS) COCHARCAS - QUILQUE - PAMPAHUASI - ESPINAL - HUAMBO - TINGO - L.D. HUANCAMELICA (SAUCES HV 118A ANDAMARCA)*

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA DEL ROSARIO Costo al 13-08-2020

Lugar ICA - ICA - YAUCA DEL ROSARIO

Item	Descripción	Und	Metrado	Precio \$	Parcial \$
06.06	_PINTURA LINEAL DISCONTINUA E=0.10M.	m	4,080.00	3.69	15,055.20
07	PROTECCION AMBIENTAL Y SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO				179,316.72
07.01	_SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	75,296.20	75,296.20
07.02	_PROTECCION AMBIENTAL	GLB	1.00	104,020.52	104,020.52
08	IMPLEMENTACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL COVID				101,198.66
08.01	_PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	3,500.00	3,500.00
08.02	_LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS CENTROS DE TRABAJO	mes	8.00	2,689.20	21,513.60
08.03	_IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID-19	und	80.00	102.46	8,196.80
08.04	_LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO	mes	8.00	3,169.98	25,359.84
08.05	_SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DE CONTAGIO EN EL CENTRO LABORAL	mes	8.00	677.50	5,420.00
08.06	_VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES EN EL CONTEXTO COVID-19	mes	8.00	354.00	2,832.00
08.07	_MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS	GLB	1.00	15,970.02	15,970.02
08.08	_MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL	mes	8.00	2,300.80	18,406.40
	COSTO DIRECTO				12,225,232.56
	GASTOS GENERALES (FIJOS Y VARIABLES) 9.6762%				1,182,908.69
	UTILIDAD 5%				611,261.63
	SUB TOTAL				14,019,432.88
	IG.V. 18%				2,573,497.92
	COSTO DE EJECUCION DE OBRA				16,542,930.80

SON: DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO SOLES



Ronald Gallegos Diaz
Darwing Ronald Gallegos Diaz
ING. CIVIL
Reg. C.I.P. N° 84699

Luis Alberto Caberes Calderon
Luis Alberto Caberes Calderon
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 132310

Ana Judith Cayualla Leticia
Ana Judith Cayualla Leticia
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 223904

[...]

[...]
DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
[...]
GASTOS GENERALES VARIABLES
[...]

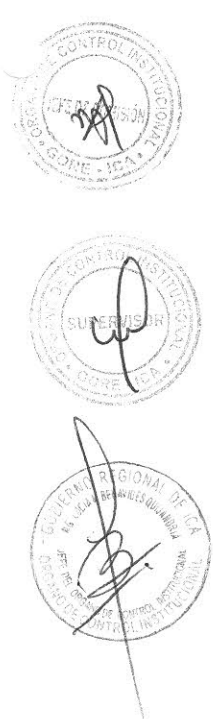
GASTOS GENERALES: VARIABLES

RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL - 30KM EN EMP. IC-107 (DV A COCHARCAS) - COCHARCAS - QUILQUE - PAMPAHUASI - ESPINAL - HUAMBO - TINGO - L.D. HUANCVELICA (SAUCES HV 118A ANDAMARCA)

Item	Descripción	Und.	Cant. Descripción	Cant. Unidades	% INC.	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
I Mano de Obra Indirecta							
A Área de Producción							
1	Ing. Residente de Obra	Mes	1.00	8.00	100%	5.000,00	64.000,00
2	Ing. De metrados y valorizaciones	Mes	1.00	8.00	100%	6.500,00	52.000,00
3	Ing. De suelos y pavimentos	Mes	1.00	8.00	100%	3.500,00	52.000,00
4	Ing. Especialista en Medio Ambiente, seguridad y salud	Mes	1.00	8.00	100%	6.000,00	48.000,00
5	Medico ocupacional	Mes	1.00	8.00	50%	3.000,00	24.000,00
6	Ing. Especialista en Obras hidraulicas o hidrologia	Mes	1.00	8.00	30%	3.000,00	14.400,00
B Asistencia Tecnica							
1	Enfermero ocupacional	Mes	1.00	8.00	100%	4.000,00	32.000,00
2	Digitador / Dibujante	Mes	1.00	8.00	100%	3.000,00	24.000,00
C Area Administrativa							
1	Administrador de obra	Mes	1.00	8.00	50%	4.000,00	16.000,00
2	Almacero General	Mes	1.00	8.00	100%	2.000,00	16.000,00
3	Secretaria	Mes	1.00	8.00	100%	2.000,00	16.000,00
4	Guardianes	Mes	2.00	8.00	100%	1.850,00	29.600,00
D Area de Equipo Mecanico							
1	Mecanico	Mes	1.00	8.00	100%	2.400,00	19.200,00
2	Ayudante de Mecanica	Mes	1.00	8.00	100%	1.800,00	14.400,00
E Area de Laboratorio							
1	Especialista Laboratorista	Mes	1.00	8.00	100%	2.500,00	20.000,00
2	Asistente en laboratorio	Mes	1.00	8.00	100%	2.000,00	16.000,00
F Pago de Beneficios							
1	Asignación Familiar (10% de RMV)	Glb	1.00	1.00		11.904,00	11.904,00
2	ESSALUD (8% P. Unit. - Aporta el Empleador)	Glb	1.00	1.00		41.796,00	41.796,00

[...]
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Análisis de precios unitarios							
Presupuesto	0801024 RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL - 30KM EN EMP. IC 107 (DV A COCHARCAS) COCHARCAS - QUILQUE - PAMPAHUASI - ESPINAL - HUAMBO - TINGO - L.D. HUANCVELICA (SAUCES HV 118A ANDAMARCA)						
Subpresupuesto	001 RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL - 30KMN						Fecha presupuesto: 13.08.2020
							102.46
Parceja	08.04 LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO						
Rendimiento	mes/DIA	MO.	EQ.	Costo unitario directo por mes			3.169,98
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
	Materiales						
0229990060	AGUA PARA HIGIENE	m3		40.0000	12,00	480,00	
0229990066	ALCOHOL EN GEL	lt		15.0000	20,00	300,00	
0230590051	SUMIN. E INST. DE MUEBLE MECANICO INCL TANQUE 1100 L PARA LAVADO DE MANOS	und		0.5000	3.813,96	1.906,78	
0230740006	JABON LIQUIDO	glt		10.0000	20,00	200,00	
0239090076	PAPEL TOALIA	rl		20.0000	14,16	283,20	
							3.169,98
Parceja	08.05 SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DE CONTAGIO EN EL CENTRO LABORAL						
Rendimiento	mes/DIA	MO.	EQ.	Costo unitario directo por mes			677,50
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
	Materiales						
0229990067	AFICHES INFORMATIVOS	und		80.0000	3,00	240,00	
0229990068	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALÉTICA	GLB		0.1250	3.100,00	437,50	
							677,50
Parceja	08.06 VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES EN EL CONTEXTO COVID-19						
Rendimiento	mes/DIA	MO.	EQ.	Costo unitario directo por mes			354,00
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
	Materiales						
0229990069	FICHA DE SINTOMATOLOGIA COVID 19	und		30.0000	5,90	177,00	
0229990071	FICHA EPIDEMIOLOGICA	und		30.0000	5,90	177,00	
							354,00
Parceja	08.07 MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS						
Rendimiento	GLB/DIA	MO.	EQ.	Costo unitario directo por GLB			15.970,02
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
	Subpartidas						
900324020211	IMPLEMENTACION TRIAJE	GLB		1.0000	15.970,02	15.970,02	
							15.970,02
Parceja	08.08 MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL						
Rendimiento	mes/DIA	MO.	EQ.	Costo unitario directo por mes			2.300,80
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
	Materiales						
0229990051	MASCARILLA QUIRURGICA	und		1.360.0000	1,53	2.080,80	
0230770032	CASCO BLANCO O PROTECTOR FACIAL	und		4.0000	55,00	220,00	
							2.300,80



Análisis de precios unitarios de subpartidas							
Presupuesto	0801024	RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL - 30KM EN EMP. IC-107 (DV A COCHARCAS) - COCHARCAS - QUILQUE - PAMPAHUASI - ESPINAL - HUAMBO - TINGO - L.D.					
Subpresupuesto	001	RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL Fecha presupuesto: 13-08-2020					
Código	Descripción Recurso	Subcontratos	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
0401010013	INDUCCION, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO AMBIENTAL AL PERSONAL		und		4 0000	750 00	3 000 00
0401010011	REUNION INFORMATIVA CON LA POBLACION		und		4 0000	1 500 00	6 000 00
0401010012	CAPACITACION AMBIENTAL A LA POBLACION		und		4 0000	1 500 00	6 000 00
							15 000 00
Partida	(900324020211-0801024-01)_IMPLEMENTACION TRIAJE						
Rendimiento	GLB/DIA	MO 1 00	EQ 1 00	Costo unitario directo por GLB			15 970 02
Código	Descripción Recurso	Materiales	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
0230740006	JABON LIQUIDO		gin		1 0000	20 00	20 00
0230770031	GUANTES DE NITRILO DESCARTABLE S		cja		2 0000	55 00	110 00
0230770029	BALANZA ELECTRONICA		und		2 0000	85 00	170 00
0230770026	BIOMBO DE 02 CUERPOS		und		2 0000	127 12	254 24
0230770021	SATUROMETRO		und		2 0000	137 29	274 58
0230770020	TERMOMETRO DIGITAL O INFRAROJO		und		2 0000	211 85	423 72
0230770019	BATA DESCARTABLE		und		30 0000	15 00	450 00
0230770022	ESTETOSCOPIO		und		2 0000	334 75	669 52
0230770023	TENSIOMETRO		und		2 0000	338 93	677 86
0230770025	CAMILLA METALICA		und		2 0000	355 00	710 00
0230770030	BOTQUIN C/ MEDICAMENTOS BASICOS		und		2 0000	450 00	900 00
0230770024	LINTERNA DE EXPLORACION MEDICA		und		22 0000	55 00	1 210 00
0230770027	MARCO Y PLASTICO PARA SEPARADOR EN CAMIONETAS		und		2 0000	1 050 00	2 100 00
0230770028	BALÓN DE OXIGENO 10M3 INCL. KIT ACCESORIOS		und		2 0000	4 000 00	8 000 00
							15 970 02

- Resolución Ministerial n.º 448-2020-MINSA de 30 de junio de 2020, que aprueba los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19.

[...]

7.2.3. LINEAMIENTOS 3: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

El empleador, asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla) y puntos de alcohol (gel o líquido), para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores.

Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol deberá ubicarse al ingreso del centro de trabajo, estableciéndose el lavado de manos o desinfección previo al inicio de sus actividades laborales, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas.

En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol para la higiene de manos. Se debe tener en cuenta que el uso de alcohol en gel o líquido no reemplaza el lavado de manos.

[...]

- Resolución Ministerial n.º 0257-2020-MTC/01 de 7 de mayo de 2020, que aprueba Los Protocolos Sanitarios Sectoriales, los cuales son de aplicación obligatoria según la tipología del proyecto.

[...]

Anexo II: "Protocolo sanitario sectorial para la prevención del COVID-19, en los contratos de ejecución de obras y servicios de la red vial".

[...]

8.3. HIGIENE DEL PERSONAL Y CONTROL DE INFECCIONES

a) Lavado de manos e Higiene:

- El responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores, evaluará la cantidad y ubicación de puntos de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) o alcohol gel, para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores. Deberá verificarse el reabastecimiento permanente de dichos insumos en los puntos donde se encuentren ubicados.

[...]

Todo trabajador obligatoriamente antes y después de iniciar sus labores, [...] deberá lavarse las manos con agua y jabón durante 20 segundos o más de acuerdo con las recomendaciones de la [...].

- En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de las manos.

[...]"

Lo descrito genera el riesgo de reconocer prestaciones que no corresponden al contratista y por ende la inadecuada utilización de los recursos destinados al proyecto; además del deterioro prematuro de los trabajos ejecutados al no evidenciar los controles que aseguren su correcta ejecución.

2. PROFESIONAL A CARGO DE LA INSPECCIÓN DE LA OBRA EJERCE SIMULTÁNEAMENTE EL CARGO DE SUBGERENTE DE OBRAS, LO QUE NO GARANTIZARÍA SU PERMANENCIA EN LA OBRA, PONIENDO EN RIESGO EL ADECUADO CONTROL DE LA MISMA, PUDIENDO AFECTAR SU CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES.

De la revisión a las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 002-2020-CS.GORE.ICA, se advierte que su numeral 3.7. del Capítulo III de la Sección general, establece que el Inspector o Supervisor de obra es un profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; asimismo el artículo 79º del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios establece que:

"[...] Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda [...]"

Al respecto, la ejecución de la obra inició el 22 de enero de 2021, como se observa en los asientos del cuaderno de obra n.ºs 2 y 4, del residente e inspector de obra respectivamente, designando la Entidad, como Inspector de obra, al ingeniero Julio William Muñoz Cartagena, con Resolución Ejecutiva Regional n.º 0006-2021-GORE-ICA/CG de 13 de enero de 2021, hasta que culmine el procedimiento de selección y firma del contrato de la supervisión de la obra, quien viene desempeñando simultáneamente el cargo de subgerente de Obras de la Entidad, designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 0033-2020-GORE-ICA/CGR de 2 de enero de 2020, ratificado con Resolución Gerencial General Regional n.º 014-2021-GORE-ICA/CGR de 5 de enero de 2021.

De los asientos del cuaderno de obra digital, como se puede observar en la siguiente imagen, el ingeniero Julio William Muñoz Cartagena, Inspector de obra, ha registrado solo cinco (5) asientos desde el inicio de ejecución de obra el 22 de enero de 2021 hasta el 15 de febrero de 2021, tal como se muestra a continuación:



Imagen n.º 10
Lista de asientos de obra del cuaderno de obra digital del Inspector de Obra

Nº	Título de Asiento	Tipo de Asiento	Fecha	Usuario	Rol	Estado
14	RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL 30 KM EN EMP. IC-107 (107 DV A COCHARCAS) - COCHARCAS - QUILQUE	OTROS	06/02/2021 09:15 AM	INSPECTOR DE OBRA	INSPECTOR DE OBRA	ACTIVO
15	RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL 30 KM EN EMP. IC-107 (107 DV A COCHARCAS) - COCHARCAS - QUILQUE	OTROS	06/02/2021 09:15 AM	INSPECTOR DE OBRA	INSPECTOR DE OBRA	ACTIVO
16	RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL 30 KM EN EMP. IC-107 (107 DV A COCHARCAS) - COCHARCAS - QUILQUE	OTROS	06/02/2021 09:15 AM	INSPECTOR DE OBRA	INSPECTOR DE OBRA	ACTIVO
17	RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL 30 KM EN EMP. IC-107 (107 DV A COCHARCAS) - COCHARCAS - QUILQUE	OTROS	06/02/2021 09:15 AM	INSPECTOR DE OBRA	INSPECTOR DE OBRA	ACTIVO
18	RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL 30 KM EN EMP. IC-107 (107 DV A COCHARCAS) - COCHARCAS - QUILQUE	OTROS	06/02/2021 09:15 AM	INSPECTOR DE OBRA	INSPECTOR DE OBRA	ACTIVO

Fuente: <https://apps.osce.gob.pe/cuaderno-obra/consultas/reporte-asientos/20452393817/b41ad224-8140-484d-bf99-7f93ec21064a>
de 15 de febrero de 2021

Es decir, que habiendo transcurrido veintitrés (23) días calendarios desde el inicio de ejecución de la obra hasta el cierre del presente informe, solo ha registrado un total de cinco (5) asientos como Inspector de obra; mientras que el residente de obra registra un total de diecinueve (19) asientos.

Es aplicable al hecho expuesto:

- **Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobada por Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, modificado por los Decretos Supremos n.ºs 148 y 155-2019-PCM, vigente desde 6 de julio de 2018.**

“[...]”

Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

“80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de (i) Velar Directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...)”

“[...]”

Lo descrito no garantiza la permanencia del inspector en la obra, poniendo en riesgo el adecuado control de la misma, pudiendo afectar su calidad y cumplimiento de los términos contractuales.

- 3. ENTIDAD NO ACREDITA DOCUMENTALMENTE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO, LO QUE PONE EN RIESGO LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PERSONAL EN OBRA.**

Durante la visita de inspección realizada el 4 de febrero de 2021 a la ejecución de la obra, la Comisión de Control, preguntó al Residente, Monitor e Inspector, si la obra cuenta con el “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo”, indicando que si contaban con el mencionado documento, el mismo que fue entregado de manera digital (Word), tal como consta en el Acta de Visita de Inspección Física a la Obra: “Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Departamental 30 Km en Emp. IC-107 (107 DV a Cocharcas) – Cocharcas – Quilque

Pampahuasi Espinal Huambo Tingo-L.D. Huancavelica (Sauces Hv. 118A Andamarca) de 4 de febrero de 2021 (Ver apéndice n.º 4).

En ese sentido, mediante Acta de Recopilación de Información n.º 001-2021-GORE.ICA/OCI-SCC de 5 de febrero de 2021 (Ver apéndice n.º 2), suscrita con el monitor de la obra, se evidenció dentro de los documentos entregados a la Comisión de Control, que el Contratista mediante Carta n.º 0006-2021-CT de 26 de enero de 2021¹⁶, entregó al Inspector de la obra el Plan de Trabajo, indicando y adjuntando lo siguiente:

[...]

con la finalidad de hacerle entrega del plan de trabajo de la obra, el cual está elaborado de acuerdo al cronograma de obra presentado en la firma de contrato actualizado.

Esperando contar con la tramitación del caso, [...]

Se Adjunta:

- Informe de Plan de Trabajo.

[...]

- Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo”.

Por lo que, mediante Oficios n.ºs 001y 002-2021-GORE ICA-OCI/SCC-5340-2021-005 de 9 de febrero de 2021, se solicitó a Julio William Muñoz Cartagena, subgerente de Obras¹⁷ y a Victor Arango Salcedo, gerente regional de Infraestructura, respectivamente, el “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo” con su respectivo documento de presentación por parte del Contratista y aprobación por parte de la Entidad; así como, documentos de su comunicación al contratista para su implementación en obra, no habiendo recibido respuesta hasta la fecha de emisión del presente informe.

De lo expuesto se advierte que, a la fecha la Entidad no acredita documentalmente la aprobación del “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo”, pese a que el 22 de enero de 2021 se inició la ejecución de la obra, según consta en el asiento n.º 2 del cuaderno de obra¹⁸.

Es aplicable al hecho expuesto:

- Resolución Ministerial n.º 448-2020-MINSA de 30 de junio de 2020, que aprueba los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19.

[...]

7.1 LINEAMIENTOS PRELIMINARES

7.1.1. Previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva.

7.1.2. En todo centro laboral a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, debe elaborar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según

¹⁶ Documento adjunto a la Carta n.º 0009-2021-CT de 31 de enero de 2021, recepcionado por mesa de partes de la Entidad el 3 de febrero de 2021 en el folio 32, el mismo que fue recepcionado por el Inspector de la Obra el 27 de enero de 2021.

¹⁷ Siendo también Inspector de la Obra.

¹⁸ Documentado entregado en copia simple por el Subgerente de Obra, mediante Acta de Recopilación de Información n.º 001-2021-GORE.ICA/OCI-5340 de 29 de enero de 2021.

corresponda, para su aprobación en un plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción.

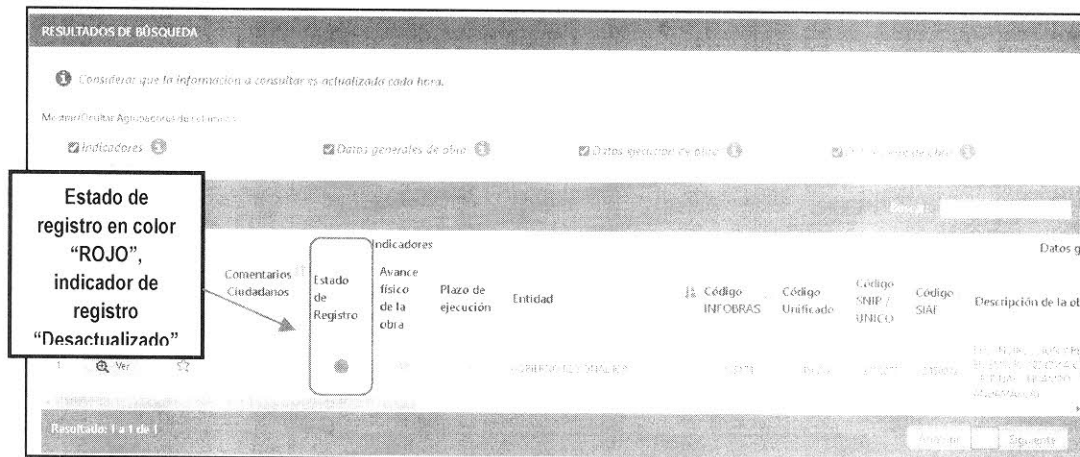
[...]"

La situación expuesta, pone en riesgo la adecuada implementación de medidas de seguridad y salud del personal en obra.

4. SISTEMA INFOBRAS CONSIGNA INFORMACIÓN NO ACTUALIZADA DEL PROYECTO, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA Y AFECTANDO LA TRANSPARENCIA RESPECTO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LA POBLACIÓN, LIMITANDO SU PARTICIPACIÓN EN EL CONTROL TÉCNICO, ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.

De la revisión efectuada en el aplicativo Informático – INFOBRAS¹⁹, mediante el rol asignado por la Contraloría General de la República del Perú (CGR), se advierte que del resultado de la búsqueda del proyecto, el indicador relacionado al estado de registro se encuentra en “Rojo”, lo que indica registro “Desactualizado”, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 11
Búsqueda realizada de la Obra extraído de INFOBRAS

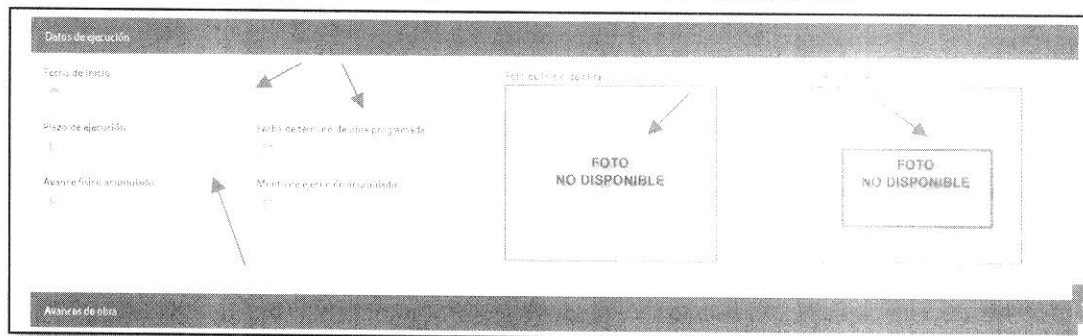


Fuente: https://apps.contraloria.gob.pe/infobras/wfm_obras_monitoreo.aspx de 12 de febrero de 2021.

Asimismo, no se visualiza en el Sistema de INFObras, en la sección de Datos de Ejecución, el registro de la fecha de inicio, plazo de ejecución, fecha de termino de obra, así como fotografías respecto al inicio de la obra y su actualización, pese a que la obra inicio el 22 de enero de 2021 y actualmente se encuentra en ejecución, al respecto se muestra la información que figura en el indicado sistema:

¹⁹ INFObras: Sistema de Información de Obras publicadas, Web: https://apps.contraloria.gob.pe/infobras/wfm_obras_monitoreo.aspx

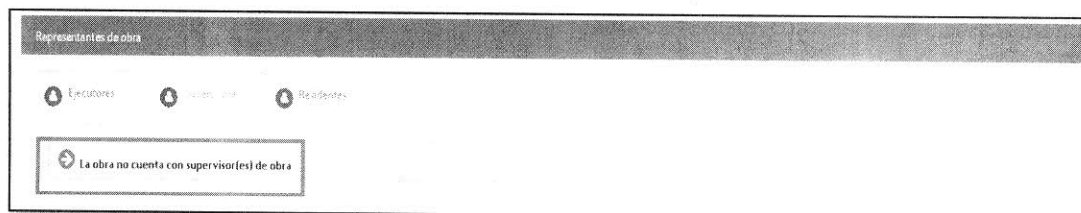
Imagen n.º 12
Datos generales de ejecución de la Ficha Resumen de la Obra



Fuente: https://apps.contraloria.gob.pe/infobras/wfm_obras_monitoreo.aspx de 12 de febrero de 2021

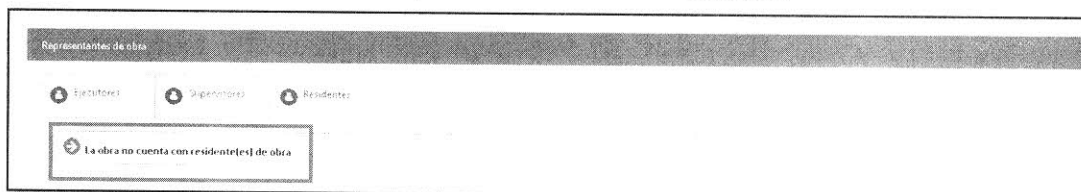
También, en la sección Representantes de Obra – “Supervisores” y “Residentes” no se consigna información, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 13
Sección de representantes de obra – “Supervisores”



Fuente: https://apps.contraloria.gob.pe/infobras/wfm_obras_monitoreo.aspx de 12 de febrero de 2021

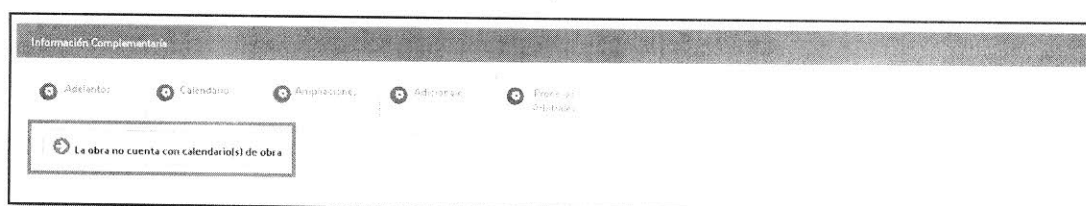
Imagen n.º 14
Sección de representantes de obra – “Residentes”



Fuente: https://apps.contraloria.gob.pe/infobras/wfm_obras_monitoreo.aspx de 12 de febrero de 2021

Asimismo en la sección Información Complementaria – “Calendario” no se consigna información, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 15
Sección de Información Complementaria – “Calendario”



Fuente: https://apps.contraloria.gob.pe/infobras/wfm_obras_monitoreo.aspx de 12 de febrero de 2021

Es aplicable al hecho expuesto:

- Directiva n.º 007-2013-CG/OEA, “Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFObras”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG de 5 de agosto de 2013 y publicada el 7 de agosto de 2013.

[...]

1. FINALIDAD

1.1 Fortalecer el control y la transparencia en las obras públicas, a través del registro, articulación y publicidad de información por parte de las entidades públicas.

1.2 Incorporar a la ciudadanía como aliada en la ejecución del control gubernamental en obras públicas.

[...]

3. ALCANCE

3.1 Entidades comprendidas

Las disposiciones de la presente directiva son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, de conformidad a lo establecido por el artículo 3º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en cuanto se vinculen a la ejecución de obras públicas. [...]

3.2 Obras comprendidas

La información que se debe registrar en el INFObras comprende a toda obra pública, independientemente de la modalidad de ejecución empleada, el régimen legal o la fuente de financiamiento, según se define en el numeral 5.3 de la presente directiva.

[...]

5. DISPOSITIVOS GENERALES

5.5 Información a registrar en el sistema INFObras

La información que la entidad deberá registrar en el sistema INFObras esta referida a todo tipo de obra pública, según se ha conceptualizado en el numeral 5.3 de la presente directiva.

La información se registrará, sin carácter limitativo, a través de:

- a) Ficha de obra: contiene datos generales de la obra.
- b) Ficha datos de la obra: contiene datos específicos de la obra.

[...]

5.6 Deber de las entidades públicas de brindar información

Es deber de las entidades del Estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por el INFObras.

[...]

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

[...]

6.4 Registro del seguimiento de la obra (datos, avances, operación y mantenimiento):

6.4.1 El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la “Ficha datos de la obra”, “Ficha avance de obra” y “Ficha de operación y mantenimiento” del INFObras.



6.4.2 Previo al registro del primer avance de obra, se deberá efectuar el registro de la "Ficha datos de la obra", los mismos que deberán ser actualizados en caso se produzcan variaciones.

6.4.3 Para registrar y efectuar la publicación del estado de avance de las obras, por medio de la "Ficha avance de obra", las entidades contarán con un plazo que vencerá indefectiblemente el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

6.5 Funcionarios responsables del registro de información en el INFObras:

[...]

El funcionario de la unidad orgánica encargado de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces es responsable del registro de la "Ficha de obra" en los casos en que la ejecución de la obra pública no implique la realización de procesos de selección a través del SEACE; además de ello, es responsable del registro de información del seguimiento de la obra.

Los titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, de que se cumpla con el registro de información en el INFObras, bajo los alcances de la presente directiva.

[...]

6.7 Obligatoriedad del registro

6.7.1 El registro de la información en el INFObras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad, del Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables de ingreso de información señalados en el numeral 6.5. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR.

6.8 Participación ciudadana en el control de la ejecución de obras públicas

La implementación de mecanismos de participación ciudadana se viabiliza brindando a la ciudadanía el libre acceso a la información registrada en el INFObras, posibilitando mecanismos de búsqueda de obras públicas (en ejecución y culminadas) y el ingreso de comentarios que coadyuven al ejercicio del control, en la ejecución de obras públicas.

[...]"

La situación descrita contraviene lo establecido en la normativa y pone en riesgo el adecuado control y transparencia de la información de las obras públicas por parte de la población, limitando su participación en el control técnico, económico y social de la inversión pública.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1 "Ejecución contractual de la obra – Valorización n.º 1", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

NO APLICA

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1 "Ejecución contractual de la obra – Valorización n.º 1", se ha advertido cuatro (4) situaciones adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Departamental - 30 Km en EMP. IC-107 (DV Cocharcas) – Quilque – Pampahuasi – Espinal -Huambo-Tingo-L.D Huancavelica (Sauces, HV. 118 a Andamarca)", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificada como resultado del servicio de Control Concurrente a la ejecución contractual de la obra – Valorización n.º 1, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos a la ejecución de la obra "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Departamental - 30 Km en EMP. IC-107 (DV Cocharcas) – Quilque – Pampahuasi – Espinal -Huambo-Tingo-L.D Huancavelica (Sauces, HV. 118 a Andamarca)".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe.

Ica, 16 de febrero de 2021



Rita del Pilar Santiago Andres
Supervisor de Comisión
Comisión de Control Concurrente



Marlenny Pilar Anicama Bernaola
Jefe de Comisión
Comisión de Control Concurrente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



ING. LUCÍA ADRIANA BERNAVIDES QUIJANDRIA
JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Ica, 16 de Febrero de 2021

OFICIO N° 000073-2021-CG/OC5340

Señor:

Javier Gallegos Barrientos

Gobernador Regional

Gobierno Regional de Ica

Av. Cutervo N° 920

Ica/Ica/Ica

Asunto : Comunicación de Informe de Control Concurrente N° 002 -2021-OCI/5340-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.
c) Ley n.° 31016, Ley que establece medidas para despliegue del Control Simultáneo durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, publicada el 6 de abril de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regulan el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto de la existencia de **situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad** del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan; asimismo, establece la ejecución del Control sobre la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Departamental - 30 Km en EMP. IC-107 (DV Cocharcas) – Quilque – Pampahuasi – Espinal -Huambo-Tingo-L.D Huancavelica (Sauces, HV. 118 a Andamarca)", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente N° 002-2021-OCI/5340-SCC, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Lucia Adriana Benavides Quijandria
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ica
Contraloría General de la República

(LBQ/mab)

Hoja de ruta

Nro. Emisión: 00118 (5340 - 2021) Elab:(U63884 - 5340)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: IXMSJQL



PLAN DE ACCIÓN						
Entidad	Gobernador Regional					
Titular de la entidad	Javier Gallegos Barrientos					
Número del Informe de control simultáneo	Informe de Hitos de Control N° 002-2021-OCM5340-SCC					
Modalidad del servicio de control simultáneo	Control Concurrente					
Situación adversa	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha In. diámetro)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Organidad orgánica de la entidad dependiente del funcionario responsable
1. VALORIZACIÓN DE OBRA N° 1 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA NO ADJUNTA LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE LA CALIDAD DE LAS PARTIDAS VALORIZADAS Y REGISTRA MAYORES TRABAJOS Y METRADOS A LOS REALMENTE EJECUTADOS, LO QUE NO HA SIDO ADMITIDO POR EL INSPECTOR DE OBRA GENERANDO EL RIESGO DE RECONOCER PRESTACIONES QUE NO CORRESPONDEN AL CONTRATISTA Y POR ENDE LA INADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PROYECTO; ADEMÁS DEL DETERIORO PREMATURO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS AL NO EVIDENCIAR LOS CONTROLES QUE ASEGUREN SU CORRECTA EJECUCIÓN.						
2. PROFESIONAL A CARGO DE LA INSPECCIÓN DE LA OBRA EJERCE SIMULTÁNEAMENTE EL CARGO DE SUBGERENTE DE OBRAS, LO QUE NO GARANTIZARÍA SU PERMANENCIA EN LA OBRA PONIENDO EN RIESGO EL ADECUADO CONTROL DE LA MISMA, PUDIENDO AFECTAR SU CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES.						
3. ENTIDAD NO ACREDITA DOCUMENTALMENTE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO, LO QUE PONE EN RIESGO LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PERSONAL EN OBRA.						
4. SISTEMA INF OBRAS CONSIGNA INFORMACIÓN NO ACTUALIZADA DEL PROYECTO, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA Y AFECTANDO LA TRANSPARENCIA RESPECTO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LA POBLACIÓN, LIMITANDO SU PARTICIPACIÓN EN EL CONTROL TÉCNICO, ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.						

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IXMSJQL**



I-007020-2021

Salir Impresión de instrucción Otras opciones

HOJA DE RUTA: I-007020-2021 EN PROCESO

Datos generales

Fecha y hora de recepción:	16/02/2021 20:20	Prioridad:	NORMAL
Fecha de documentación completa:	16/02/2021 20:20		
Documento entrante:	OFICIO	Número:	0073-2021-GORE.ICA/02.04
Sub documento entrante:		Número:	
Número de folios:	59		
Anexos:			
Asunto:	COMUNICACIÓN DE INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 002 -2021-OCI/5340-SCC		
Clasificación:			
Tiempo máximo de estadía:	30	Fecha de vencimiento:	30/03/2021

Movimientos

 Visualizar solo pendientes

	N.º	Rem.	Unidad de destino	Responsable	Derivación	Fecha del estado	Estado	Instrucción	Adjuntos	Días	Observaciones
	1		ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	CLAUDIA LUISA BARREDA POLO	16/02/2021 20:20	16/02/2021 20:42	DERIVADO	SEGUIMIENTO	OFICIO 000073 2021 OC5340.pdf	0	
	2	1	GOBERNACIÓN REGIONAL Documento Original	JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS	16/02/2021 20:42	16/02/2021 20:42	POR RECIBIR	ATENCIÓN		0	EL INFORME Y APENDICES FUE REMITIDO AL CORREO MMUNOZH@REGIONICA.GOB.PE POR FALTA DE CAPACIDAD EN EL PRESENTE SISTEMA

Salir Impresión de instrucción Otras opciones

Lista de destinatarios

Código U.O.:

U.O.	Responsable	Instrucción	Observación
			Observación

**Unidad
orgánica**

Asignar



Archivos adjuntos

Seleccionar

Transferir
archivo
seleccionado

Cancelar
selección
de
archivo

Información de los documentos descargados

	Nombre de archivo	Tamaño (bytes)	
--	-------------------	----------------	--

No hay documentos descargados